CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ref.: Elaboración de precios referenciales CD SUBUOC N.° 05/2023, del llamado destinado al "ALQUILER DE IMPRESORAS Y ESCÁNERES", para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, ID N.° 432.764.

DICTAMEN CMEJ SUBUOC N.º 08/2023.

Asunción, 26 de junio de 2023.

Con relación al expediente de referencia, que hace al proceso de estimación de los precios referenciales de la **CD SUBUOC N.º 05/2023,** del llamado destinado al **"ALQUILER DE IMPRESORAS Y ESCÁNERES"**, para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, con **ID N.º 432.764**, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2° *Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes* - de la Resolución DNCP N.º 1890/2020, se elabora el presente dictamen de rigor; y es como sigue:

I. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP N.º 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", así como el Decreto Reglamentario N.º 2992/19 que en su Artículo 7° establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. NORMATIVA APLICABLE.

Ley N.º 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N.º 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N.º 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N.º 3439/2007".

Resolución DNCP N.º 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 *"Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N.º 2051/03".*

III. CONSIDERACIONES PREVIAS.

La **Ley N.º 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** en su **Artículo 4.-Principios Generales -** dispone:...*a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..."*; como así también en su **Artículo 15.- Estimación de Costo -** establece: *En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación…*".

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos emitió la Resolución DNCP N.º 1890/2020, la cual en su Art. 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Asimismo, el **Decreto N.º 2992/2019** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LA LEY N.º 3439/2007" en su Artículo 7° -Funciones - menciona: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: ...inc. g) *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes…".*

A. Celeste Regalde Ciemotte
Jefa - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Ref.: Elaboración de precios referenciales CD SUBUOC N.° 05/2023, del llamado destinado al "ALQUILER DE IMPRESORAS Y ESCÁNERES", para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, ID N.° 432.764.

Que, por lo expuesto, la dependencia solicitante ha remitido las especificaciones técnicas en base al servicio requerido y la cotización de un precio referencial, y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el **Anexo de la Resolución DNCP N.º 1890/2020**, que expresa: "...**Método para la Elaboración de Precios Referenciales:** • *Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referenciales, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia...*", **la Sub UOC ha arrimado presupuesto de una empresa que opera en el mercado , y el historial de dos precios adjudicados según los datos obrantes en el SICP ID N.º 397.795 y el ID N.º 380.009, se anexan los documentos respaldatorios, de manera tal que sirva como fuente para la elaboración de precios referenciales**.

IV. METODOLOGÍA UTILIZADA.

Para la elaboración de los precios referenciales del llamado en proceso destinado al **"ALQUILER DE IMPRESORAS Y ESCÁNERES",** con **ID N.º 432.764,** esta dependencia ha utilizado el precio remitido por la Dirección solicitante, y el historial de dos precios adjudicados conforme los datos obrantes en el SICP **ID N.º 397.795 y el ID N.º 380.009**, luego de haber reunido la cantidad de precios exigida en la normativa, ***la metodología utilizada en esta oportunidad para la obtención de los precios de referencia es el PROMEDIO***.

Se adjuntan copias de los contratos publicados en el SICP, como también la solicitud de cotización y su respuesta.

Conforme a lo expuesto, es criterio de esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, que los precios referenciales obtenidos para el presente proceso se ajustan a la normativa que rige para el efecto, en lo que respecta a las formalidades preestablecidas en la misma, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y del criterio de racionalidad, por lo que no se opone reparos a la prosecución de los trámites administrativos de rigor.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ESCUELA JUDICIAL

Abg. Celeste Recalde Clemotte
Jefa de Sub UOC -EJ

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PRECIOS REFERENCIALES "ALQUILER DE IMPRESORAS Y ESCANERES" ID N° 432.764

N° DE ÍTEM	CÓD. DE CAT.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO PRINTEC S.A.	PRECIO UNITARIO ID 397.795	PRECIO UNITARIO ID 380.009	PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL
1	80161504-003	ALQUILER DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICO. Tipo 1.	Unidad	1	300	177	160	212
2	80161504-003	ALQUILER DE ESCÁNER DE ALIMENTACIÓN VERTICAL. Tipo 2	Unidad	1	250	185	684	373

A. Celeste Recalde Clemotte
Jefa - Dpto. de Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

CONTRATO Nº 33 /2020

LCO Nº 05/2020 – ID Nº 380.009

"ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA COPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN EN RED/USB"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. , con 80009767-0**, domiciliada en la casa de la calle Juliana Insfrán N° 4045 c/ Choferes del Chaco de la Cuidad de Asunción, Tel. (021) 661.407 – 600.168, denominada representada para este acto por la **Señora Kaori Shirosawa Kobuchi** en calidad de **Representante Legal** de la firma, con Cedula de Identidad Nº 1.105.067, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA COPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN EN RED/USB,** que será proveído por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato; Acta de recepción, Informe de Conformidad del Administrador del Contrato y otros documentos adicionales que la convocante considere necesario.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 380.009.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2020 "Alquiler de Equipos Multifunción para Copiado, Escaneado e Impresión en Red/Usb"** convocada por la Gerencia Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL). La adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio N° 2835/2020 de fecha 04 de diciembre del 2020.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Precio Unitario (Gs. IVA Incluido)	Precio Total (Gs. IVA Incluido)
1	80161504-001	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora Laser Monocromática multifunción para Copiado, Escaneado e impresión en Red/USB Tipo 1 -	Unidad	EVENTO	1	160	160
2	80161504-001	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora Laser COLOR multifunción para Copiado, escaneado e Impresión en Red/USB Tipo 2	Unidad	EVENTO	1	684	684
					PRECIO TOTAL GS.	844	

MONTO MÍNIMO	**350.000.000**
MONTO MÁXIMO	**700.000.000**

Kaori Shirosawa

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 350.000.000 (Guaraníes, trescientos cincuenta millones) IVA Incluido** y el monto máximo asciende a **Gs. 700.000.000 (Guaraníes, setecientos millones) IVA Incluido**, en base a los precios unitarios ofertados.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Formas y condiciones de pago:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago será realizado en Guaraníes, en forma mensual con recursos asignados a la CONATEL, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 5 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato. El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4%

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por20el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07].

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x (IPC1 / IPC0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Kaori Shirosawa

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde el 31 de diciembre de 2020, hasta el 30 de junio de 2022.

Plazo de Ejecución: 18 (dieciocho) meses.

La validez de la contratación para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. Piso 11 Edificio Ayfra – Departamento de Informática – Pte. Franco N° 780 y Ayolas.

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Informática.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: ***10% del monto máximo del contrato.***

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **30 (treinta) días posteriores al plazo de vigencia del contrato.**

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de **quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato**, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de

Kaori Shirosawa

presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **0.5 %.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

Kaori Shirosawa

Shirosawa Co. SAIC
"Rca. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de diciembre del año 2020.

KAORI SHIROSAWA KOBUCHI
REPRESENTANTE LEGAL
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL

CONTRATO Nº 03/2021.

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 305512 (13-05-2021), CD 02/2021, ALQUILER Y SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES (ESCANER). ID Nº 397795.

Entre **SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS**, domiciliada en la calle Tregnati Nº 902 CASI, Herib Campos Cervera, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la Abogada TERESA DE JESUS ROJAS DE JARA, en su carácter de Ministra-Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad Nº 640.913, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY SAIC, RUC Nº 80009767-0**, domiciliada en Juliana Insfrán Nº 4045 c/ Choferes del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por la Srta. KAORI SHIROSAWA KOBUCHI, con Cédula de Identidad N° 1.105.067, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE ALQUILER Y SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES (ESCANER)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *La Garantía.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397795.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 02/2021, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Senabico. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°406/2021.

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Ter. Rojas de Jara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENABICO

CONTRATO Nº 03/2021.

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 305512 (13-05-2021), CD 02/2021, ALQUILER Y SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES (ESCANER). ID Nº 397795.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	80161504-001	Servicio de alquiler de Fotocopiadora					
1,1		Servicio de alquiler - Fotocopiadora TIPO 1, IMPRESIÓN A COLOR.	Unidad	Unidad	1	₲ 1.003	₲ 1.003
1,2		Servicio de alquiler - Fotocopiadora TIPO 1, IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO.	Unidad	Unidad	1	₲ 177	₲ 177
2	80161504-001	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora.					
2,1		Servicio de alquiler - Fotocopiadora TIPO 1, IMPRESIÓN A COLOR.	Unidad	Unidad	1	₲ 1.003	₲ 1.003
2,2		Servicio de alquiler - Fotocopiadora TIPO 1, IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO.	Unidad	Unidad	1	₲ 177	₲ 177
3	80161504-001	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora.					
3,1		Servicio de alquiler - Fotocopiadora TIPO 1, IMPRESIÓN A COLOR.	Unidad	Unidad	1	₲ 1.003	₲ 1.003
3,2		Servicio de alquiler - Fotocopiadora TIPO 1, IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO.	Unidad	Unidad	1	₲ 177	₲ 177
4	80161504-001	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora					
4,1		Servicio de alquiler - Fotocopiadora TIPO 2, IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO.	Unidad	Unidad	1	₲ 177	₲ 177
5	80161504-001	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora.					
5,1		Servicio de alquiler - Fotocopiadora TIPO 2, IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO.	Unidad	Unidad	1	₲ 177	₲ 177
6	80161504-001	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora.					
6,1		Servicio de alquiler - Fotocopiadora TIPO 2, IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO.	Unidad	Unidad	1	₲ 177	₲ 177
7	80161504-001	Servicio de Alquiler de Fotocopiadora.					
7,1		Servicio de alquiler - Fotocopiadora TIPO 2, IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO.	Unidad	Unidad	1	₲ 177	₲ 177
8	80161504-9995	Servicio de alquiler de escaner.					
8,1		Servicio Alquiler - Escaner TIPO 3.	Unidad	Unidad	1	₲ 185	₲ 185
9	80161504-9995	Servicio de alquiler de escaner.					
9,1		Servicio Alquiler - Escaner TIPO 3.	Unidad	Unidad	1	₲ 185	₲ 185
10	80161504-9995	Servicio de alquiler de escaner.					
10,1		Servicio Alquiler - Escaner TIPO 3.	Unidad	Unidad	1	₲ 185	₲ 185
TOTAL IVA incluido							₲ 4.803

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 22.287.042 (Guaraníes, Veintidós millones, doscientos ochenta y siete mil, cuarenta y dos) y el monto máximo es de Gs. 44.574.083 (Guaraníes, Cuarenta y cuatro millones, quinientos setenta y cuatro mil, ochenta y tres).

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Ministerio de Hacienda
SECRETARIO

CONTRATO Nº 03/2021.

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 305512 (13-05-2021), CD 02/2021, ALQUILER Y SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES (ESCANER). ID Nº 397795.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

Ministra Secretaria Ejecutiva

CONTRATO Nº 03/2021.

NUMERO DE EXPEDIENTE N° 305512 (13-05-2021), CD 02/2021, ALQUILER Y SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES (ESCANER). ID Nº 397795.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 mes JUNIO y año 2021.

Sra. Teresa de Jesús Rojas de Jara
Ministra - Secretaria Ejecutiva
de la SENABICO.

Sr. Kaori Shirosawa Kobuchi
Representante Legal
SHIROSAWA COMPANY SAIC.

Kaori Shirosawa
Shirosawa Co. SAIC

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA

PRINTECSA

Asunción 21 de abril de 2023

A: **ESCUELA JUDICIAL – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente

Me dirijo a Ustedes a fin de Presentar nuestra propuesta para el **SERVICIO DE COPIADO E IMPRESIÓN CON EQUIPOS MULTIFUNCIONALES MONOCROMATICOS Y ESCANERES.**

Cantidad: **08 unidades del Tipo 1**
06 unidades del Tipo 2

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1		Servicio de copiado e impresiones con equipos multifuncionales monocromáticos del Tipo 1	unidad	unidad	1	Gs 300	Gs 300
2		Servicio de escaneo página con escáneres del Tipo 2	unidad	unidad	1	Gs.250	Gs.250
						Precio Total	**Gs 550**

Atentamente,

Roberto Aranda
Consultor Corporativo
PRINTEC S.A